



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00176125- -NEU-EYC#SIP - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00176125- -NEU-EYC#SIP del registro de la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y sus Decretos Modificatorios, y los Decretos N° 183/18 y N° 184/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Dirección Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 177/179 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 29 de febrero de 2024 en el marco del Decreto DECTO-2022-1126-E-NEU-GPN;

Que mediante Decreto N° 184/18 se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en cuenta el uso al que está destinado;

Que surge la conveniencia de tramitar la renovación del contrato de locación del inmueble por un período de doce (12) meses, prestando conformidad su propietaria, contados a partir del día 1° de marzo de 2024, con vencimiento el día 28 de febrero de 2025;

Que el valor locativo mensual del contrato será de un importe de pesos cinco millones doscientos sesenta mil con 00/100 (\$5.260.000,00) para el primer semestre, y de pesos siete millones quinientos veinte mil con 00/100 (\$7.520.000,00) para el segundo semestre, ascendiendo la contratación a un valor total de pesos setenta y seis millones seiscientos ochenta mil con 00/100 (\$76.680.000,00);

Que corresponde actualizar el importe otorgado en concepto de depósito en garantía al valor mensual del primer semestre del contrato a suscribirse, y abonar por única vez la suma de pesos cuatro millones trescientos ochenta mil con 00/100 (\$4.380.000,00), que será utilizada para la realización de refacciones o reacondicionamiento del inmueble una vez finalizado el contrato en caso de no encontrarse el mismo en las condiciones en las que fue arrendado, caso contrario dicho importe será devuelto, atento no haberse restituido la garantía correspondiente al contrato aprobado por Decreto DECTO-2022-1126-E-NEU-GPN;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Hacienda, la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria y el señor titular de la Subsecretaría de Ingresos Públicos;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble por el plazo mencionado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64°, Apartado 2, Inciso o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, y Decretos N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Dirección Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 177/179 de la ciudad de Neuquén, la cual será suscripta entre el Estado Provincial y la señora Graciela Santa Purificación Raimondo (Q-6312), CUIT N° 27-12648820-9, en su carácter de titular dominial del cien por ciento (100%) del inmueble, por un período de doce (12) meses a partir del día 1° de marzo de 2024, con vencimiento el día 28 de febrero de 2025, con opción a prórroga por un periodo igual o menor, por un valor total de pesos setenta y seis millones seiscientos ochenta mil con 00/100 (\$76.680.000,00), y por única vez la suma de pesos cuatro millones trescientos ochenta mil con 00/100 (\$4.380.000,00) en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación del inmueble a suscribir que como documento **IF-2024-01680704-NEU-SIP#MEI** forma parte integrante de la presente norma, y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Ingresos Públicos a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, por excepción Artículo 3° del Decreto N° 183/18.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

ACO 020 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

| JUR. | S.A. | U.O. | FIN. | FUN. | SUBF. | INC. | PPAL. | p.par. | FUFI | UbGe | IMPORTE |
|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|-------------|--------------|---------------|-------------|-------------|----------------|
| 04 | E | 09 | 01 | 08 | 00 | 03 | 02 | 00 | 1111 | 000 | \$61.640.000.- |

Con cargo al ejercicio 2025:

ACO 020 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

| JUR. | S.A. | U.O. | FIN. | FUN. | SUBF. | INC. | PPAL. | p.par. | FUFI | UbGe | IMPORTE |
|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|-------------|--------------|---------------|-------------|-------------|----------------|
| 04 | E | 09 | 01 | 08 | 00 | 03 | 02 | 00 | 1111 | 000 | \$15.040.000.- |

AC 149 E 001

“Anticipo a Proveedores” \$4.380.000.-

Artículo 5º: Por la Dirección General de Administración de Economía del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **LÍBRENSE** las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6º: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7º: **NOTIFÍCASE** del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.